

17
dho mes de Enero prox.^{mo}, y havian de cum-
plir^{se} p^{ar}te de Dⁿⁱ el de mill setec^{ta} quatro^{ta}
nueve en precio cada uno de ellos de cinco
mill dor^{os}. cinco r^{es}. y dos m^{ar}s. En esta
forma: dos mill cienos veinte, y dos por
dho d. de veinte y mill, y setenta y
uno por sus nuevos impuestos, ciento, y veinte
por el dho de selm^{os}, quatro^{ta} cinco r^{es}. y
dos m^{ar}s por el sev^o ordin^o. y leu^o de^o, y
mill quatro^{ta} och^o, y veinte ventientes por
los quatro^{ta} uno por ciento: Cuya cano^a
p^{ar}te dho Sr. D. Felix Buenaventura de obispo
a dho Villa, y demas sus partes a que
la pagavan de mancomun a sus Alca^{ldes}.
que Dⁿⁱ G. a dho Rey en su rre, a su
Cagero, quien se podex uerir, o leu^o de^o.
lo hubiere de haver por la Real Ha^{ca}. en
tore pagar iguales por los rreos. p^{ar}te de
Abail, Regidor, y Dⁿⁱ. de cada uno de ellos
quatro r^{es}. pena de ser^{se} contra y salar^{se}

